San Andrés, Isla, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN	88001-3184-001-20222-00113-00
REFERENCIA	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	DEFENSORÍA DE FAMILIA – ICBF
DEMANDADO	WESLY OSWALDO FORBES y KENIA HOWARD MELENDEZ

AUTO No.0813-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 2° del Artículo 90 del C.G.P. el extremo activo no subsanó las irregularidades que presenta el líbelo introductor, en los términos ordenados en el auto calendado del cinco (05) de diciembre de 2022, óbice por el cual, siguiendo las directrices sentadas en la disposición legal en comento, esta Dispensadora Judicial procederá a rechazar la solicitud presentada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, presentada por la DEFENSORA DE FAMILIA – ICBF en contra de los señores WESLY OSWALDO FORBES Y KENIA HOWARD MELENDEZ, por no haber subsanado las irregularidades que presenta la demanda en la oportunidad pertinente.

SEGUNDO: Realícese las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes y lo pertinente en el sistema web Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

SMMG

Firmado Por:
Irina Margarita Diaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **232651cfd3c085bd0470d68e3d37f259b183342771e40dc35510643bb125417a**
Documento generado en 19/12/2022 12:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica